

Ayuntamiento de San Román de los Montes

Expediente n.º: 754/2026

CONVENIO ASOCIACIONES - ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES G45409562

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE LOS MONTES Y ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES EL AÑO 2026

De una parte, LUISA CONSUELO NIETO WOOLL mayor de edad, provisto de D.N.I. 50111193N, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de SAN ROMAN DE LOS MONTES, en adelante, actuando en nombre y representación de este último organismo.

Y de otra, ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES, con NIF G45409562, representada por su Presidente ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA con NIF 002845901L

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio.

EXPONEN

- Que el Excmo. Ayuntamiento de SAN ROMAN DE LOS MONTES, conforme establece el artículo 25 de la ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local tiene competencias en materia de cultura, tiene intención de fomentar la actividad promover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y por lo que considera vital mantener una estrecha colaboración con la asociación para alcanzar este fin.
- Que ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES asociación con personalidad jurídica y capacidad de obrar, NIF G45409562; tiene como fin promover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

O B J E T O Y FINALIDAD

1. El objeto del presente convenio es la promover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y a través de ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES.
2. La finalidad de esta subvención es lapromover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y

Denominación: Subvención Asociación de Mayores y Pensionistas de San Román G45409562		
Registro en la BDNS: 887760	Fecha en la BDNS: 17/02/2026	Tipo: Metálico
Beneficiarios: Asociación de Mayores y Pensionistas de San Román G45409562		
Importe total a conceder: 600 €	Máximo a conceder por beneficiario: 600	
Actividades subvencionables: promover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y		

CONVENIO
Número: 2026-0007 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 7XJDRQW33W9NQJ22YX2ZOFN3
Verificación: <https://sanromanlosmontes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de San Román de los Montes

Enlace a las bases reguladoras / convenio:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/887760>

CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Excmo. Ayuntamiento de SAN ROMAN DE LOS MONTES subvencionará a ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES con la cantidad que a continuación se detalla, que corresponderá a todas las actividades realizadas que cumplan las finalidades que figuran en este Convenio.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2026	334.48007 Sub. Asociación Pensionistas San Román	600 €	0%	600 €	20262001177

Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del presupuesto del Excmo. SAN ROMAN DE LOS MONTES y conforme a lo establecido en sus bases de ejecución, en la que se determina una subvención nominativa para ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El importe de la subvención que se regula en el presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES realizará las siguientes actuaciones:

1. La REALIZACIÓN de actividades para promover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y.
2. Publicitar la financiación municipal en las actividades realizadas.
3. Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que le sea de aplicación.
4. Velar por que se cumpla la totalidad de la legislación vigente que les afecte
5. Comunicar al Ayuntamiento de SAN ROMAN DE LOS MONTES, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
6. Se obliga a someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de ejecución del Ayuntamiento de SAN ROMAN DE LOS MONTES, la Ley General de subvenciones, su reglamento de desarrollo.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero y a las previstas en la Legislación vigente.

SEGUNDA.- La duración del presente convenio será de un año, extendiéndose desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

TERCERA.- El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará en dos pagos: del 80% el primero a la firma del presente convenio y el otro previa justificación por parte de ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE SAN ROMAN DE LOS MONTES de la actividad, y tras la

CONVENIO
Número: 2026-0007 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 7XJDRQWM33W9NQJ2YXZOFN3
Verificación: <https://sanromanmontes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de San Román de los Montes

aprobación de la cuenta justificativa.

CUARTA.- La Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio, deberá realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de SAN ROMÁN DE LOS MONTES se llevará a cabo en el plazo de tres meses tras el primer pago y en todo caso con fecha límite 30 de noviembre del año en curso.

Gastos subvencionables:

- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad de promover y apoyar las actividades culturales y deportivas de competición y y los fines recogidos en el presente convenio durante el año en curso.
- No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

Cuenta Justificativa, que constará de:

1. Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario/a que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
2. Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.
3. Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
4. Para justificar los gastos generales de bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas, u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad junto con copia de su DNI si procede, y con los límites y requisitos regulados según la normativa vigente.
 - Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD.

El beneficiario de la subvención deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica del Ayuntamiento de San Román de los Montes en la obra o actividad a realizar, a través de cualquier forma de divulgación, estando obligado a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles y logotipos informativos de las aportaciones obtenidas en la realización de la inversión/actividades objeto de esta subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.

CONVENIO
Número: 2026-0007 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 7XJDQWMM33W9NQJ2YXZOFN3
Verificación: <https://sanroman.de.los.montes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de San Román de los Montes

No se tramitarán justificantes de gasto hasta que se acredite la publicidad realizada de conformidad con esta base.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases serán publicadas por el Ayuntamiento de San Román de los Montes, tal y como establece la normativa reguladora, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

De no existir bases específicas reguladoras de la publicidad de las subvenciones, en cada convenio o acuerdo de concesión de una subvención se determinará la forma en la que el beneficiario deberá dar publicidad a la financiación municipal de su actividad. Para ello se tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. Esa publicidad podrá consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento, así como de leyendas relativas a la financiación municipal a través de carteles o placas.

OTROS ASPECTOS.- NATURALEZA, JURISDICCIÓN, FISCALIZACIÓN Y PUBLICIDAD.

Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente subvención es objeto de publicidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones: 887760

DISPOSICIONES FINALES

1. Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta de Gobierno Local la que acordará lo que proceda.
2. El Excmo. Ayuntamiento de SAN ROMÁN DE LOS MONTES fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte de ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El/La Presidente/a de la Asociación

ALCALDÍA

CONVENIO
Número: 2026-0007 Fecha: 06/07/2026

Cód. Validación: 7XJDQWMM33W9NQJ2YXZOFN3
Verificación: <https://sanromanlosmontes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

